

Medellín, 30 de noviembre de 2022.

#### ADENDA 1- SPVA 2022-94

Mediante la presente adenda se informa a los oferentes y modifica el pliego de condiciones de la Solicitud privada de oferta 2022-94, cuyo objeto es **“Exclusivo para aliados Prestar el servicio de operación técnica y conectividad de cámaras móviles enmarcados en el Plan Estratégico de Tecnologías e Información de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Medellín”** en los siguientes términos:

1. Se modifica el Numeral: **5.3.15**, en el sentido de dar claridad sobre los anexos a diligenciar.
  - 5.3.13. Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social:** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

Para el caso de personas naturales, el proponente podrá presentar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
  - 5.3.14. Anexo No. 4- Subcontratación de actividades.** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.
  - 5.3.15. Anexo No. 5 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL**
  - 5.3.16. Anexo No. 6 – Matriz de riesgos.**
2. En el c, del numeral 6.3.2 Profesional en Salud Ocupacional, se encuentra con dedicación al 100% por lo que para el personal de SG- SST no es aplicable para el proyecto pero si por normativa en la Empresa. por lo que el comité evaluador esclarece y se ajusta dejando así:
  - c) **Profesional en Salud Ocupacional –(técnico-tecnólogo-profesional que aplique) Adjuntar hojas de vida y soportes requeridos en este ítem de manera muy ordenada.**
    - Título de acuerdo con lo requerido.
    - Certificar experiencia específica mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título.
    - Deberá contar con certificado vigente de trabajo en alturas, e inferior a un (1) año.
    - Deberá contar con certificado de Curso Nivel Coordinador de Trabajo Seguro en alturas.
    - Certificar experiencia en al menos un proyecto donde se haya trabajado panoramas de riesgo y gestión de incidentes en los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

Comité evaluador.